

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 1554/2011. (PD. 3298/2012).

NIG: 1808742C20110030393.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1554/2011. Negociado: BE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Aislamientos y Proyectos Martínez, S.L.L.

Contra: Grupo Veleta Granada Multiservicios, S.L.U.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1554/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada a instancia de Aislamientos y Proyectos Martínez, S.L.L., contra Grupo Veleta Granada Multiservicios, S.L.U., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 116/2012

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: Diecisiete de octubre de dos mil doce.

Parte demandante: Aislamientos y Proyectos Martínez, S.L.L.

Parte demandada: Grupo Veleta Granada Multiservicios, S.L.U.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por Aislamientos y Proyectos Martínez, S.L., a través de su representación legal, contra Grupo Veleta Granada Multiservicios, S.L.U., debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de mil ciento cuatro euros (1.104,00), con los intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Grupo Veleta Granada Multiservicios, S.L.U., que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Granada, a diecisiete de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario.